



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.010/2023

RESOLUCIÓN N° DGCG 010/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, uno de marzo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que mediante Decreto Legislativo N° 615 de fecha 20 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 241, Tomo N° 437 de fecha 21 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Pensiones, la cual en el Art. 1 establece la creación de dicho Instituto, como una institución de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter financiero y con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto será entre otros, asegurar la rectoría y sostenibilidad del Sistema de Pensiones.
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 2237 de fecha 22 de diciembre de 2022, se autorizó modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de incorporar en la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, en el Área de Gestión 1-Conducción Administrativa, en la parte correspondiente al 0700 Ramo de Hacienda, se sustituye el nombre de Institución adscrita 0702 Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos por 0702 Instituto Salvadoreño de Pensiones.
- IV. Que de conformidad al análisis efectuado a los Decretos antes mencionados, la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado y presentado el respectivo estudio técnico proponiendo la sustitución de nombre de código de cartera en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas, aprobado mediante Resolución N° DGCG 004/2022, de fecha tres de enero de dos mil veintidós.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

Sustituir a partir de las operaciones del mes de enero de 2023, en el instrumento técnico denominado "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas", Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, el nombre del código de cartera 827 Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) por 827 Instituto Salvadoreño de Pensiones (ISP).

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

